

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4689 CAFÉS PONT, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PONT D'OSONA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Subsanación de errores producidos en el anuncio de la fusión entre CAFÉS PONT, S.L. (Sociedad Unipersonal), y PONT D'OSONA, S.L. (Sociedad Unipersonal):

El anuncio relativo a la fusión proyectada por CAFÉS PONT, S.L. (Sociedad Unipersonal) y PONT D'OSONA, S.L. (Sociedad Unipersonal), fue insertado en el BORME el pasado 22 de abril de 2019, así como publicado en uno de los diarios de gran circulación de la provincia en la que las sociedades que participan en la fusión tienen su domicilio el pasado 17 de abril de 2019. Tras la publicación de dichos anuncios, se ha detectado un error en la redacción de éstos y, en consecuencia, se procede a subsanar dicho error y a redactar correctamente el texto del anuncio, que debe entenderse como sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y con las especialidades que determina el artículo 49 del mismo cuerpo legal, por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, se hace público que con fecha 7 de febrero de 2019, los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión han redactado y suscrito un proyecto de fusión conjunto, con las menciones que determina el artículo 31 de dicha Ley, por el que proyectan la absorción por parte de la Sociedad CAFÉS PONT, S.L. (Sociedad Unipersonal) de la Sociedad PONT D'OSONA, S.L. (Sociedad Unipersonal), y la adquisición por la sociedad absorbente de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación conforme al balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2018 y habiéndose fijado el 1 de enero de 2019 como fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad; todo ello, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el n.º 131.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde al socio de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 39 de la indicada Ley, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos. Finalmente, y tal y como exige el artículo 51 de la misma, se hace constar el derecho que asiste al socio único de la sociedad absorbente a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del proyecto en los términos del artículo 44 de la misma."

Sabadell, 28 de mayo de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de CAFÉS PONT, S.L. (Sociedad Unipersonal), Raúl Pont Valls.- El Administrador de PONT D'OSONA, S.L. (Sociedad Unipersonal), Holdipont, S.L. (representada por don Raúl Pont Valls).

ID: A190032053-1

cve: BORME-C-2019-4689